

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-4416

Con fecha 9 de diciembre de 2025, se ha dictado por Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, el Decreto nº 2025/20372, del tenor literal siguiente:

"Visto que ha sido nombrado Interventor Delegado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, el funcionario don Antonio José Elías López Arza, Subdirector General del Ayuntamiento de Córdoba, quien sustituye al Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo en casos de ausencia vacante o enfermedad, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 2024/5039, con fecha 16 de abril de 2024.

Visto que se considera conveniente dada la acumulación de tareas que desempeña el funcionario Adjunto Segundo, al órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local don Fernando Civantos Nieto, que deje de sustituir al Titular del Órgano de Apoyo en la Secretaría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC).

Vista la propuesta formulada por el Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los Secretarios y Secretarios Delegados de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Córdoba que a continuación se mencionan, se establecen las siguientes sustituciones:

- Gerencia Municipal de Urbanismo: en el funcionario de carrera perteneciente al Grupo A1 don Leopoldo Salinas del Moral, para los supuestos de sustitución en caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario Delegado de dicho Organismo Autónomo don Ignacio Ruiz Soldado.

- Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC): en el funcionario de carrera perteneciente al Grupo A1 don Miguel Ángel Moreno Díaz, para los supuestos de sustitución en caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario de dicho Organismo Autónomo.

SEGUNDO.- En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se realiza por Delegación, fecha y número del Decreto de delegación y nombre del firmante.

TERCERO.- Las delegaciones conferidas podrán ser modificadas o revocadas libremente por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.



CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como a los Presidentes de los Consejos Rectores y a los Gerentes de los citados organismos para su conocimiento y efectos procedentes.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

SEXTO.- La presente delegación será efectiva desde el día siguiente a su aprobación, dejando sin efecto las delegaciones anteriormente concedidas en cuanto se opongan a la misma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Córdoba, 10 de diciembre de 2025.– El Concejal Delegado de Presidencia, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

